

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5160 *Orden AAA/843/2013, de 7 de mayo, por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pomelos con destino a su comercialización en fresco, que regirá para la campaña 2013/2014.*

Vista la solicitud de homologación del contrato-tipo de compraventa de pomelos para su comercialización en fresco, formulada por la Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO, acogiéndose a los requisitos previstos en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de la Industria Alimentaria, a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Se homologa, según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de compraventa de pomelos para su comercialización en fresco que regirá durante la campaña 2013/2014, cuyo texto figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 7 de mayo de 2013.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.

ANEXO

Contrato de compraventa de pomelos con destino a su comercialización en fresco

En _____ a ____ de _____ de _____

N.º CONTRATO: _____

INTERVINIENTES

Vendedor: D. _____, con D.N.I. _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en representación de, _____, con C.I.F. _____ domiciliada en _____, en adelante vendedor.

Comprador: D. _____, con D.N.I. _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en representación de, _____, con C.I.F. _____ domiciliada en _____, en adelante comprador.

ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1º. Ambas partes declaran expresamente que adoptan este modelo de contrato-tipo homologado de compra-venta de cosecha de pomelos con destino a su comercialización en fresco que registró durante la campaña 2013/2014, homologado por Orden AAA _____.

2º OBJETO.- El vendedor es propietario de los POMELOS de/ la/s siguiente/s variedad/es, _____, con destino al mercado en fresco situado en las siguientes fincas:

Variedad	Situación	Termino	Paraje	Polígono	Parcela	Has.	Kgs. Aproximados

3º MODALIDAD de compraventa es: (marcar con una cruz):

<input type="checkbox"/>	"A kilos", riesgos meteorológicos por cuenta del vendedor.
<input type="checkbox"/>	"Por tanto", riesgos meteorológicos por cuenta del comprador.

4º RECOLECCION.- La recolección es por cuenta de: (indicar con una cruz).

<input type="checkbox"/>	Vendedor.
<input type="checkbox"/>	Comprador.

El transporte hasta el centro de manipulado es por cuenta de: (indicar con una cruz).

<input type="checkbox"/>	Vendedor.
<input type="checkbox"/>	Comprador.

Modalidad "a kilos"				
Recolección:				
Cortes	Inicio	Terminación	De mm	A mm
<ul style="list-style-type: none"> ○ Se aplicará un descuento del ____% sobre la totalidad de los kilos recolectados. ○ Se descuentan un total de KILOS _____, sobre el total de los kilos recolectados. ○ Se descontarán los pomelos con los siguientes defectos: caracol, piojo, rozados y malformaciones, defectos de piel y otros (especificar). _____ 				
5.º PRECIO: _____ €/KILO. Más el IVA correspondiente.				
6.º- FORMA DE PAGO: Entrega a cuenta de _____ €. Se emitirá factura con fecha del último día del mes correspondiente a la fecha de terminación de cada corte. El pago se realizará a los _____ días de la emisión de la factura.				

Modalidad "por tanto"
Recolección:
Inicio: _____
Finalización: _____
El vendedor tiene asegurada la cosecha con Agroseguro, n.º póliza..... En caso de siniestro, el vendedor indemnizará al comprador con una cantidad igual a la percibida en virtud de este contrato, y que en todo caso no podrá superar al importe de la indemnización recibida de Agroseguro.
5.º PRECIO: _____ €. Más el IVA correspondiente.
6.º- FORMA DE PAGO: _____ _____

7.º OTROS ACUERDOS:

8.º TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS Y ABONADOS.- El vendedor declara que ha realizado el cultivo de los pomelos cumpliendo la legislación vigente y se obliga a entregar una copia del cuaderno de campo al comprador antes del inicio de la recolección.

9.º COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. FUNCIONES Y FINANCIACIÓN.- El control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento del presente contrato se realizará por la Comisión de Seguimiento a la que se podrán dirigir cualquiera de las partes para solucionar los posibles conflictos. Estará designada en la Interprofesional AILIMPO, formada paritariamente, y cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias de los sectores productor y comercial a razón de cero €/Tm. de pomelo contratado en la modalidad "por kilos" (o de 0% del importe en € de la compraventa en el caso de la modalidad "por tanto"), haciéndose responsable el comprador del pago de la totalidad de dicha aportación, según acuerdo adoptado por la mencionada Comisión.

10.º ARBITRAJE.- Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, y que no pudieran resolver de común acuerdo, o por la Comisión de Seguimiento a que se hace referencia en la estipulación novena, se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Leído lo cual, ambas partes lo aceptan en su totalidad y lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
-------------	--------------